

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 168-2015-CAFED/GG

Callao, 03 de julio de 2015.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO – CAFED**

VISTOS:



La Resolución Gerencia General N° 003-2015-CAFED/GG, de fecha 07 de enero de 2015, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el Memorandum N° 189-2015-CAFED/GPP, de fecha 27 de febrero de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Resolución Gerencia General N° 51-2015-CAFED/GG, de fecha 27 de febrero de 2015, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el Informe N° 053-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 26 de febrero de 2015, del Especialista del Estudio de Posibilidades, el Memorandum N° 279-2015-GDE/CAFED, de fecha 17 de marzo de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 64-2015/SGL, de fecha 11 de junio de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 67-2015/GA, de fecha 11 de junio de 2015, de la Gerencia de Administración, la Resolución Gerencial General N° 017-2015-CAFED/GG, de fecha 02 de febrero de 2015, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el Informe N° 376-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 12 de junio de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Acta de Instalación de Elaboración de Proyecto de Bases Administrativas Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2015-CAFED, el Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CEP-ADS15, de fecha 30 de junio de 2015, el Presidente del Comité Especial Permanente; y el Informe N° 468-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 03 de julio de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:



Que, mediante **Resolución Gerencia General N° 003-2015-CAFED/GG**, de fecha 07 de enero de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED – CALLAO, para el ejercicio presupuestal 2015. De igual manera, mediante el número de referencia 28, se establece el servicio de **ALQUILER DE CAMIONETA TIPO VAN**;



Que, con **Memorandum N° 189-2015-CAFED/GPP**, de fecha 27 de febrero de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expide a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la certificación presupuestal de la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES – TEATRO JOVEN 2015”**, por el importe de S/. 1'826,294.24 Nuevos Soles, en la siguiente estructura funcional programática, Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones;



Que, por su lado, con **Resolución Gerencia General N° 51-2015-CAFED/GG**, de fecha 27 de febrero de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprueba el expediente de la actividad **“PROGRAMA DE**

FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES – TEATRO JOVEN 2015”, por un monto total de S/. 1’826,294.24 (Un millón ochocientos veintiséis mil doscientos noventa y cuatro con 24/100 Nuevos Soles), así como el Presupuesto Analítico Desagregado y los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas;

Que, mediante **Informe N° 053-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR**, de fecha 26 de febrero de 2015, el Especialista del Estudio de Posibilidades, remite a la Sub Gerencia de Logística, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación del servicio de **ALQUILER DE CAMIONETA TIPO VAN**, para la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES – TEATRO JOVEN 2015”**;

Que, con **Memorándum N° 279-2015-GDE/CAFED**, de fecha 17 de marzo de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Administración, se inicie el proceso de contratación del servicio de **ALQUILER DE CAMIONETA TIPO VAN**, para la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES – TEATRO JOVEN 2015”**, el cual cuenta con Resolución Gerencial General N° 003-2015-CAFED/GG, Constancia de Certificación Presupuestal, Resolución Gerencial General N° 51-2015-CAFED/GG, Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, y los términos de referencia;

Que, con proveído s/n de fecha 18 de marzo de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos antes mencionados para la prosecución del procedimiento;

Que, mediante **Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 64-2015/SGL**, de fecha 11 de junio de 2015, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación del servicio de **ALQUILER DE CAMIONETA TIPO VAN**, para la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES – TEATRO JOVEN 2015”**, por un valor de S/. 88,500.00 (Ochenta y ocho mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), informando que dicha contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones, en número de referencia 28 y cuenta con la correspondiente certificación presupuestal otorgada mediante Memorándum N° 189-2015-CAFED/GPP, de fecha 27 de febrero de 2015 y, cuenta con el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, mediante Informe N° 053-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 26 de febrero de 2015;

Que, mediante **Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 67-2015/GA**, de fecha 11 de junio de 2015, la Gerencia de Administración, aprueba el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación del servicio de **ALQUILER DE CAMIONETA TIPO VAN**, para la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES – TEATRO JOVEN 2015”**;

Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 017-2015-CAFED/GG**, de fecha 02 de febrero de 2015, Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, **DESIGNA** a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que se encarga de conducir los Procesos de Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa Publica, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, siendo así, mediante **Informe N° 376-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT**, de fecha 12 de junio de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite al Presidente del Comité Especial Permanente, el expediente de contratación aprobado para el inicio de la convocatoria del servicio de **ALQUILER DE CAMIONETA TIPO VAN**, para la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y**



CAPACIDADES – TEATRO JOVEN 2015”;

Que, con fecha 24 de junio de 2015, el Comité Especial Permanente levantó el **Acta de Instalación de Elaboración de Proyecto de Bases Administrativas Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2015-CAFED**, mediante el cual, dicho comité concluyo con la elaboración del proyecto de bases administrativas y, de conformidad con la Ley de Contrataciones y su Reglamento, se acordó remitirlas a las instancias correspondientes para su aprobación;

Que, mediante **Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CEP-ADS15**, de fecha 30 de junio de 2015, el Presidente del Comité Especial Permanente, solicita a la Gerencia General del CAFED, la aprobación del proyecto de las Bases Administrativas para contratación del servicio de **ALQUILER DE CAMIONETA TIPO VAN**, para la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES – TEATRO JOVEN 2015”**, por un valor de S/. 88,500.00 (Ochenta y ocho mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Adjudicación Directiva Selectiva N° 15-2015-CAFED-CALLAO; adjuntándose los originales de las Bases debidamente visados en todas sus páginas por el Comité Especial Permanente;

Que, mediante **Proveído N° 659**, de fecha 03 de julio del 2015, la Gerencia General, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los actuados para el informe legal correspondiente;

Que, mediante el **Informe N° 468-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 03 de julio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19°, 35°, 39° y 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Selección para la contratación del servicio de **ALQUILER DE CAMIONETA TIPO VAN**, para la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES – TEATRO JOVEN 2015”**, por un valor de S/. 88,500.00 (Ochenta y ocho mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 17°, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que **“La adjudicación directa se aplica para las contrataciones que realice la entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público. La adjudicación directa puede ser pública o selectiva. El reglamento señalará la forma, requisitos y procedimiento en cada caso”;**

Que, el numeral 3), del artículo 19°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que **“La adjudicación Directa, que se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias. La adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva. La adjudicación directa Pública se convoca cuando el monto de la contratación es mayor al cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en las normas presupuestarias. En caso contrario, se convoca a Adjudicación Directa Selectiva”;**

Que, el artículo 35°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que **“Las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección,**

según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE”;

Que, asimismo, el artículo 39°, del citado Reglamento establece que **“El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará las Bases del proceso de selección a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo anterior y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación (...)”;**

Que, asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones, establece mediante su literal m), del artículo 20°, que una de las funciones del Gerente General es, **“Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado”;**

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas **Ordenanza Regional N° 00004-2012**, con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2015-CAFED-CALLAO, para la contratación del servicio de **ALQUILER DE CAMIONETA TIPO VAN**, para la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES – TEATRO JOVEN 2015”**, por un valor de S/. 88,500.00 (Ochenta y ocho mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la unidad proponente, para lo cual las unidades orgánicas de apoyo y asesoría del CAFED deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED